



América Latina Hoy

ISSN: 1130-2887

latinohoy@usal.es

Universidad de Salamanca

España

Parra, José Francisco

Acercamiento al derecho de la migración y la ciudadanía transnacional. El caso de los emigrantes
mexicanos y sus derechos políticos

América Latina Hoy, núm. 33, abril, 2003, pp. 73-100

Universidad de Salamanca

Salamanca, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30803305>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

ya terminó un ciclo que nos ha colocado en la pluralidad y en un nuevo sistema de partidos, pero la democracia, ésa sí, apenas comienza.

ISSN: 1130-2887

BIBLIOGRAFÍA

- DIAMOND, Larry; LINZ Juan J. y LIPSET, Seymour M. (eds.). *Democracy in Developing Countries. Latin America*. Boulder: Lynne Rienner, 1989.
- GARRIDO, Luis Javier. *El Partido de la Revolución Institucionalizada*. México: Siglo XXI, 1995.
- HUNTINGTON, Samuel P. *El Orden Político en Las Sociedades en Cambio*. Barcelona: Paidós, 1990.
- LOAEZA, Soledad. Political liberalization and uncertainty in Mexico. En COOK, María Lorena, MIDDLEBROOK, Kevin y MOLINAR HORCASITAS, Juan (eds.). *The Politics of Economic Restructuring. State Society Relations and Regime Change in Mexico*. San Diego: University of California Press, 1994.
- LUJAMBIO, Alonso. *El Poder Compartido. Un Ensayo Sobre la Democratización Mexicana*. México: Océano, 2000.
- MERINO, Mauricio (coord.). *En busca de la democracia local*. México: El Colegio de México, 1995.
- MORLINO, Leonardo. *Cómo Cambian Los Régimenes Políticos*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1985.
- O'DONNELL, Guillermo; SCHMITTER, P. y WHITEHEAD, L. (eds.). *Transition from Authoritarian Rule: Latin America*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1986.
- Plan trianual de educación cívica 2001-2003. México: Instituto Federal Electoral, 1999.
- PRZEWORSKY, Adam. *Democracy and the Market*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991.
- RUSTOW, Dankwart. Transitions to Democracy: Toward a Dynamic Model. *Comparative Politics*, 1970, 36.
- SCHTEINGART, Martha y DUHAU, Emilio (coords.). *Transición Política y Democracia Municipal en México y Colombia*. México: Miguel Ángel Porrúa, 2001.
- WOLDENBERG, José; BECERRA, Ricardo y SALAZAR, Pedro. *La Mecánica Del Cambio Político*. México: Cal y Arena, 2000.

ACERCAMIENTO AL D...
Y LA CIUDADANÍA TR...
EL CASO DE LOS EMIC...
Y SUS DERECHOS POL...
*Approach to migration right...
The case of the Mexican m...*

José Francisco PARRA
Universidad de Salamanca
jfcparra@hotmail.com

BIBLID [1130-2887 (2003) 33, 73-100]
Fecha de recepción: enero del 2003
Fecha de aceptación y versión final: feb...

RESUMEN: El concepto tr...
teóricamente en los trabajos de T...
—civiles, políticos y sociales— es i...
derechos políticos. Muchos trabajos...
resultado conceptos como «ciudadanía...
democrática», «ciudadanía multicult...
der desde una perspectiva de las d...
ción. Dichos conceptos han sido e...
embargo, tanto los conceptos con...
destino y en una menor medida se...
En un esfuerzo por llenar este vacío...
recientemente en trabajos de vario...
que resalta los lazos culturales y e...
un país distinto al suyo retienen el...
a entender casos como el de Méxic...
de sus fronteras. México les ha negado...
(p. ej. no pueden votar desde el extranjero). Sin embargo, el...
el transnacionalismo nos ayuda a enten...
promueven o limitan los derechos...
restrictiva de la ciudadanía o a cá...

Palabras clave: Transnacionalismo, ciudadanía, Estado-nación, derechos de la migración, emigración mexicana.

ABSTRACT: The traditional concept of citizenship (linked to the nation-State) expressed in the theoretical works of T. H. Marshall and defined as an array of rights (civil, political and social) is not enough to help us understand the migration and political rights phenomenon. Several works have surpassed the theoretical understandings of Marshall, as a result, concepts such as «cosmopolitan citizenship», «differentiated citizenship», «democratic citizenship», multicultural citizenship» and «postnational citizenship», have emerged to help us understand in liberal perspectives citizenship in a context of globalization (migration being an important part of it). At the same time, the latter concepts have been translated into public policies of inclusion, however, both the concepts and the policies were built in terms of only the migration-receiving countries. In an effort to fill this theoretical vacuum, the concept of «transnational citizenship» has recently emerged in the works of some authors. This new approach to citizenship, which stresses cultural and economic links to justify why emigrants living in a country different to their own still retain their right to be a citizen in their countries of origin, can help us understand cases as Mexico and its 8,5 million nationals who currently live outside its boundaries: Mexico has denied political citizenship to these people for they have no Mexican political rights, for example, they can not vote abroad. The purpose of this paper is to try to explain how the transnationalism help us to understand why the Mexican State (partisan and political elites), promotes or limits the rights of mexican migrants depending either on restrictive notion of citizenship or on particular political calculations.

Key words: Transnationalism, citizenship, Nation-State, migrations rigths, mexican emigration.

I. INTRODUCCIÓN

El concepto tradicional de ciudadanía (ligado al Estado-nación) y expresado teóricamente en los trabajos de T. H. Marshall, (1998) y definidos como una serie de derechos agregados (civiles, políticos y sociales), es insuficiente para entender el fenómeno de la migración y los derechos políticos. Muchos trabajos han ido más allá de las propuestas teóricas de Marshall y como resultado conceptos como «ciudadanía cosmopolita» (Dahl, 1993), «ciudadanía diferenciada» (Young, 2000), «ciudadanía democrática» (Held, 1997), «ciudadanía multicultural» (Kymlicka, 1996) y «ciudadanía posnacional» (Soysal, 1994), han surgido para entender desde una perspectiva de las democracias liberales la ciudadanía en un contexto de globalización del cual la migración es parte importante.

Dichos conceptos han sido utilizados para promover políticas públicas de inclusión como la naturalización, los derechos de las minorías, la acción afirmativa y programas de aculturación selectiva a las sociedades de destino. Sin embargo, tanto los conceptos como las políticas, se han erigido en términos sólo de los países de destino y en una menor medida se le ha prestado atención a los países de origen de la emigración. En un esfuerzo por llenar este vacío teórico, el concepto de «ciudadanía transnacional» ha emergido recientemente en trabajos bajo la escuela del transnacionalismo (Bauböck, Glick-Schiller *et al.*, Portes, Guarnizo Mummert, Levitt, Fitzgerald). Propone un marco normativo e instrumental para estudiar los fenómenos económicos, sociales,

culturales y políticos ocasionados por los conceptos básicos de la investigación, el lenguaje y la ciudadanía.

Para el transnacionalismo los (2000) en el campo social se manifiestan a través de las fronteras ventajas de una aceleración de la posible la presencia de las personas Portes *et al.*, M. P. Smith *et al.*). Es recurrente en el debate del transnacionalismo pone en entredicho la capacidad de las fronteras, ante el reto de enfrentarse a las complejas transnacionales; pero pocas acciones provienen «desde abajo». En el caso de la emigración se expresa

El transnacionalismo «desde ciones al Estado-nación de origen» es una demanda de ciudadanos no emigrantes que reconocen su pertenencia a los Estados-nación con altas tasas de ciudadanía transnacional como las consulares, programas de cocho al voto en el exterior. Esta noción de transnacionalismo, la cual resalta por qué los emigrantes que viven como ciudadanos de sus lugares de origen en casos como el de México y su diáspora fuera de sus fronteras. Este país

II. LA CIUDADANÍA LIBERAL. NACIONALIDAD, IGUALDAD MARSHALLIANA Y CIUDADANÍA POSTMODERNA

Se ha debatido mucho sobre el concepto de ciudadanía y no se puede decir que haya una sola definición para explicar el ejercicio del individuo en la esfera de lo social, económico y político. Sin embargo, existen coincidencias conceptuales en: 1) la posición que una persona alcanza por adscripción o por consecución con el consentimiento y el respaldo del Estado para actuar en la esfera pública; 2) el reconocimiento de que existe una ciudadanía nominal y una sustancial, una que indica la pertenencia a una comunidad política (*membership*) y la otra que involucra el ejercicio real de esa pertenencia; 3) un proceso de inclusión y exclusión en el *demos*, es decir, el proceso de decidir quién tiene derecho y quién está privado de decidir quién gobierna, cómo goberna y por cuánto goberna; y 4) por último, la ciudadanía siempre se ha confundido y mezclado con la nacionalidad originando conflictos recurrentes al quedar excluidos individuos del ejercicio ciudadano, sobre la base de una no pertenencia a la comunidad nacional.

II.1. *La ciudadanía como nacionalidad*

El concepto de nacionalidad nace aparejado a la construcción de los Estados nacionales en los siglos XVIII y XIX. Se puede decir que la idea de una nación es el resultado de una necesidad pragmática de la filosofía liberal para establecer vínculos de pertenencia entre los individuos de una comunidad determinada con el binomio Estado y capitalismo. Los esfuerzos por construir una identidad nacional desde el seno del liberalismo incluyó un sinnúmero de referencias a pasados comunes y gloriosos, de evocación sentimental y religiosa antes que histórica, para encontrar lazos de identidad nacional en un pueblo¹. En este sentido se ha dicho que la nación es una invención del capitalismo y la industrialización (Gellner, 1997), una mitología pragmática del liberalismo (Hobsbawm, 1998) o una comunidad política imaginada (Anderson, 1996)².

Es decir, los términos ciudadanía y nacionalidad han sido utilizados para referirse a la vinculación del individuo con el Estado sobre una base territorial delimitada en dos sentidos: i) la nacionalidad invoca a una descendencia cultural o étnica común, e incluso tribal; y ii) la ciudadanía se define como el estatus que le otorga derechos y obligaciones a los individuos. Es por ello que la nacionalidad siempre ha servido de

1. Para una posición distinta es interesante mencionar el trabajo de A. Smith quien argumenta que no siempre ha sido así, que no se puede emplear un determinismo al relacionar ambas cosas. Véase. A. SMITH. *Nacionalismo y modernidad: un estudio crítico de las teorías recientes sobre naciones y nacionalismos*. 1^a edición. Madrid: Istmo, 2000.

2. Para un debate reciente sobre la relación liberalismo y nacionalismo véase Ramón Maíz, en el cual se resalta la compatibilidad de un nacionalismo de carácter liberal frente algunas tesis que argumentan lo contrario. R. MÁIZ. El lugar de la Nación en la teoría de la democracia y el «nacionalismo liberal». *Revista Española de Ciencia Política*, 2000, nº 3, pp. 53-76.

barrera política para el desarrollo fundamento en una perspectiva territorial. Es decir, la ciudadanía se ca nacional jurídicamente delimita

Igualmente, la relación entre la ciudadanía y la nacionalidad tiene su origen significados de nación en el sentido de un Estado. Es así como el capital al ofrecer las ideas liberales (Habermas, 1998: 622). Pero al mismo provocando que muchos grupos al no pertenecer a la raíz nacional entendida como un proceso de integración y la asimilación.

En el pragmatismo liberal, la ciudadanía homogénea que permita la defensa de la comunidad o pluriétnica. En este caso, en el primero a la segunda, porque primero se pone al Estado y sus derechos como Estado y después se consolida la ciudadanía se conocen como *jus sanguinis* (francesa) y son los que actualmente dan a la ciudadanía (Brubaker, 1999).

En la época actual de globalización humanos existen serias tensiones que podrían dirimirse si se fortalecen como la ciudadanía universal o como el reconocimiento internacional en un contexto macronacional o regional (1993); o bien, de los escépticos que defienden una ciudadanía liberal individual. En lo que están de acuerdo las dos, la liberalización de los mercados que provoca que muchos ciudadanos que es coherente el nacionalismo es necesario superar el vínculo regional y cultural.

II.2. *La ciudadanía como igualdad*

T. H. Marshall y su ensayo *Ciudadanía y clase social*³, es el marco inicial cuando hablamos de una concepción moderna o la visión «estatal-centralista» de la ciudadanía desde el campo de la teoría política liberal (Ellison, 1997: 697). Marshall revolucionó la concepción tradicional de ciudadanía en la segunda mitad del siglo XX al dividir el estatus de ciudadano en un conjunto agregado de derechos civiles, políticos y sociales⁴; pero su trabajo es importante por la incorporación del concepto de igualdad a la idea de ciudadano, hasta ese momento omitido. En la propuesta marshalliana las características más importantes de la definición de ciudadanía son dos: derechos e igualdad. Como él mismo señaló: «...la ciudadanía es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones...». Aunque su teoría no ofrece una valoración normativa universal sobre los derechos y obligaciones, sí asume algunas posiciones polémicas y etnocentristas al afirmar que la ciudadanía es: i) «...una institución homogénea a la que aspira una sociedad...»; y ii) evolutiva, ya que la igualdad de los derechos ciudadanos –civiles, políticos y sociales– es fruto de la evolución histórica del capitalismo y de la homogeneidad del Estado-nación (Marshall, 1998: 37).

En términos de justicia distributiva (Rawls, 1996; Walzer, 1997), existe una contradicción en la visión liberal de Marshall sobre la igualdad y la homogeneidad, evocada por la existencia de comunidades (*polities*) plurales y heterogéneas. De ahí que años más tarde, y desde una posición que le asignaba un rol protagónico a la mediación del Estado, el trabajo de Marshall fue criticado en al menos dos vertientes: i) su anglocentrismo basado exclusivamente en la Inglaterra de la posguerra y el optimismo evolucionista de la ciudadanía (Mann, 1987; Turner, 1990); y ii) su visión de la lucha por los derechos ciudadanos, inconclusa para algunos (Barbalet, 1988), e incompleta para otros que notaban la ausencia de los derechos económicos (Giddens, 1982) o los reproductivos (Held, 1992). Lo importante de la visión crítica de la teoría marshalliana residía en el debate sobre el proceso evolutivo de la noción de ciudadanía y la manera en que los derechos ciudadanos –civiles, políticos y sociales– se consiguieron.

3. El texto original fue presentado por T. H. Marshall como monografía en 1950, sobre la base de unas conferencias presentadas en la Universidad de Cambridge en 1949; el resto del libro es complementario al original y fue agregado en 1992. En castellano se encuentra en T. H. MARSHALL y T. BOTTMORE. *Ciudadanía y clase social*. 1^a edición. Madrid: Editorial Alianza, 1998.

4. Para Marshall los derechos civiles son aquellos necesarios para la libertad individual y se encargan de ellos los tribunales de justicia, en este sentido son libertades generales de la persona, de expresión, de pensamiento, de religión, derecho a la propiedad y derecho a la justicia; los derechos políticos son una evolución de los derechos civiles y se pueden resumir como el derecho al voto activo y pasivo; y finalmente, los derechos sociales que son una complementariedad de los anteriores y responden a una compensación que el Estado de bienestar activa para mitigar los efectos de la desigualdad provocada por las economías de mercado y son básicamente el derechos a la educación y a la sanidad (MARSHALL y BOTTOMORE, 1998).

¿Pero de dónde venían y cómo óptica de Marshall los derechos entre los individuos y las desigualdades negociadora del Estado lograba más (37-38). Esta perspectiva justifica como legítimas, siempre y cuando en el seno de una «...sociedad colectivamente igualitaria...» (Marshall), ciudadanos (cíviles, políticos y sociales), el ciudadano y el principio de igualdad de los derechos (carácter cuantitativo) al seno de la cultura, una sola cultura común y homogénea.

Otros, criticaban la ausencia ciertos segmentos de la sociedad total y ante los cuales el Estado tiene que responder y controlar (Giddens, 1982). Es el caso de la democratización en las sencillas etapas que el papel desarrollado por los sindicatos, la CNT, la Federación Internacional Socialista y el movimiento obrero. Los factores externos como son el desarrollo tecnológico de las guerras mundiales, y lo que se presenta a la lucha de clases como tres puntos: a) en la sindicalización del derecho al sufragio universal.

Asimismo se resalta que la ciencia no evolucionista en el entendido de la lógica anterior sino que implica serios «contradicciones» (Bottomore, 1988: 27). Igualmente, se critica la visión del Estado liberal, fueran las causas de la guerra o viceversa (Bottomore, 1998: 86), completamente lo contrario, donde

se excluye políticamente a minorías nacionales o étnicas, mujeres, clases sociales, inmigrantes y emigrantes. Prácticas iliberales que provocan la permanencia de ciudadanos sin derechos políticos a los que Hammar llama *denizens* (Hammar, 1990).

A pesar de los avances significativos en la teoría liberal de la ciudadanía de corte central-estatalista durante la década de los ochenta, sin duda la aportación más importante para los posteriores estudios que involucran la lucha de la ciudadanía por la igualdad en el Estado-nación, ha sido el modelo teórico de Turner (1990). Si replanteamos la pregunta ¿de dónde vienen los derechos ciudadanos y gracias a quién? La respuesta es una posición intermedia, entre la visión «monolítica y unificada» y la perspectiva radical de la clase trabajadora, que incluye dos variables como intervenientes en el desarrollo de la ciudadanía: i) una «desde arriba» (pasiva) auspiciada por el Estado, y otra «desde abajo» (activa) promovida por las instituciones participativas como los sindicatos, organizaciones comunitarias. Ambas relacionadas con los dos espacios de actuación del ciudadano, el público y el privado, arrojan una matriz de datos cuyos resultados son una noción pasiva de la ciudadanía donde el Estado gestiona los derechos sin intervención de los ciudadanos y una activa donde el sujeto interviene en las decisiones comunes de la sociedad política al mismo tiempo que se le garantiza el respeto a su esfera privada (Turner, 1990: 200-201).

II.3. *La ciudadanía activa: planteamientos desde el civismo republicano*

Después de los planteamientos de la sociología política o liberalismo tradicional⁵ sobre la igualdad de los derechos ciudadanos, la mayor preocupación de los últimos veinte años han sido las obligaciones del ciudadano con relación a la sociedad y el sistema político en general⁶. Una pregunta recurrente de la filosofía política ha sido ¿cuál sería la mejor manera de conseguir a un ciudadano interesado en sus derechos pero también en sus obligaciones y sus deberes con la comunidad? Así, encontramos tres corrientes dentro de esta nueva visión del ciudadano que analizaremos brevemente pero

5. Utilizó esta distinción como una forma de identificación de las tres corrientes que más debaten acerca de las obligaciones del individuo hacia su comunidad. Con ello no quiero decir que el comunitarismo y el republicanismo no formen parte de la propuesta liberal sobre el tema, todo lo contrario, las fuentes de discusión parten de una aceptación de que sólo sobre la base de un Estado liberal se pueden respetar las condiciones para el ejercicio plural y democrático de las sociedades modernas. Así mismo se hace notar que cuando en este apartado se hable de liberalismo no se quiere decir que el anteriormente expuesto no lo sea, sino que responde a otro tipo de orientación distinta al liberalismo político de Rawls, en gran medida, de Habermas y otros. Por ello, nos referiremos como liberalismo contemporáneo a estos últimos y tradicional a los del anterior apartado.

6. Como mencionamos arriba, la preocupación principal marshalliana son los derechos del ciudadano y no los deberes del mismo. Para Marshall no estaba claro que las obligaciones impuestas al individuo para la comunidad fueran del todo legítimas, y si en todo caso lo fueran, no podían ser permanentes. Para Marshall sólo en caso de extrema necesidad se podía esperar que el ciudadano realizará sacrificios para beneficios de toda la colectividad, a su juicio, éste era un aspecto inevitable de la ciudadanía moderna (MARSHALL, 77-78).

que se distinguen por su aportación (Habermas)⁷, el comunitarismo (T. Pettit).

La visión sociológica de la ciudadanía y las relaciones entre los individuos son ajenos al Estado, como contrapartida por ser miembros. Para otros (Oldfield, 1990), los individuos no de lo moral, con la obligación de cumplir impuestos y participar en la defensa, se les podía pedir, sólo los comprendían en sentido, Oldfield defiende la idea de que la ciudadanía participa activamente o no en la vida política.

En contrapartida a la posición de Oldfield, en los años ochenta el comunitarismo, del *zōon politikón*, en la cual ante todo el hombre está destinado a la vida comunitaria, de dar paso a la comunidad como la única vía de realización de la persona, a través del marco comunitario que define lo que debe de hacer, lo que aprueba y lo que rechaza, bien común basada en los valores comunitarios y particularistas.

La idea de una ciudadanía socializada se basaba sobre una base de valores comunitarios, que fueran bien comunitarios, por lo que la ciudadanía se basaba en la responsabilidad y de obligaciones comunitarias y de ser así ¿quién lo determina? La idea de comunitarismo, su visión de un ser social, pluralista se afirmaba que lo importante es la solidaridad entre los individuos, que fueran ellos mismos o no, sobre una base de respeto mutuo, eso era lo que debería idealizar la ciudadanía y no a costa de sacrificar la libertad.

La dicotomía entre los deberes y las obligaciones se aparentemente con la construcción de la ciudadanía.

7. Mención especial merece la posibilidad que se da en la corriente liberal a la par de la intención de no crear categorías específicas, como la de ciudadanía. De acuerdo a lo que dice Habermas en la línea del liberalismo contemporáneo, la ciudadanía se encuentra en punto intermedio entre la ciudadanía tradicional y la ciudadanía moderna.

del atomismo liberal como las inconsistencias del comunitarismo. Era necesaria una idea de ciudadanía alejada de los extremos, tanto del individualismo lockeano como del bien común aristotélico, se requería de un equilibrio que sólo el republicanismo moderno podía ofrecer (Pocock, 1975; Skinner, 1998). Esta nueva opción tiene su fuente de inspiración en la Roma republicana y en el humanismo ilustrado, ambos adaptados para responder a los distintos escenarios de la modernidad, combinación que se define claramente en el pensamiento de Hanna Arendt sobre las virtudes de la vida pública y la defensa de la democracia participativa; o en la ciudadanía como «práctica» (Oldfield, 1990); donde se destaca que el incumplimiento de los deberes con la comunidad convierte al sujeto en un ser radicalmente incompleto y mal desarrollado.

Sin embargo, los planteamientos del republicanismo moderno basados en la virtud cívica y la deliberación política, seguían siendo inadecuados para una comunidad política contemporánea porque simple y sencillamente no reflejaban la realidad de la mayoría de las personas. En principio porque el Estado ejercía un rol importante en las actitudes de los individuos al detentar el poder de las instituciones públicas y en una segunda instancia porque tampoco el individuo había hecho gran cosa por alcanzar el poder, debido a que no era la única esfera donde participaba, existían muchas otras que convertían a la sociedad en «compleja», entendiendo esto último en los términos empleados por Walzer (1997). Ante este reconocimiento del papel del Estado, posiciones recientes del republicanismo han flexionado respecto al solapamiento de las virtudes cívicas por las decisiones privadas en la esfera política, aunque siguen insistiendo en el involucramiento de cada persona en el debate político, de tal manera que no sienta a las leyes y las políticas del Estado como impuestas sino producto de la deliberación (Miller, 1997: 89).

Ir más allá de lo que el individuo en condiciones de autonomía puede elegir sería contraproducente para una sociedad democrática y participativa. De eso nos previene el liberalismo contemporáneo. Sin proponer la desaparición del Estado como en la propuesta libertaria (Nozick, 1988), ni el arribo al virtuosismo del republicano radical, el liberalismo político de Rawls (1996) busca llamar la atención sobre hechos que la ciudadanía había dejado escapar y que ahora son necesarios corregir para beneficio de la colectividad. Esta aceptación moderada de planteamientos del republicanismo se cristaliza en la idea de la razón pública rawsoniana, donde ciudadanos políticamente virtuosos participan de las decisiones políticas en armonía con las instituciones estatales delimitando claramente lo que involucra tanto la esfera privada como la pública, todo bajo el imperio de la ley (*rule of law*). En este sentido, su propuesta no deja de ser un ideal normativo de la ciudadanía, como lo es su propia teoría de la justicia, toda vez que se plantea lo que pudiera pasar sin que necesariamente ocurra.

Estos argumentos se ven reforzados por otros planteamientos liberales que rescatan la importancia para la ciudadanía del civismo republicano, pero no tienen nada que ver con la pertenencia a una comunidad prepolítica por razones de descendencia, tradición, lenguaje, sino que se sustenta con el ejercicio activo de los derechos de participación y de la acción comunicativa de sus miembros (Habermas, 1990). Son los lazos cívicos los que crean y sostienen la colectividad, por lo que la defensa de la «libertad

negativa» (Berlin, 1958) o la libertad (Pettit 1999), es el objetivo principal del bien común. Esta extraña mezcla, con tintes republicanos, Habermas sostiene que lo que realmente importa es la libertad.

II.4. *La ciudadanía del posmoderno*

A pesar de las críticas del liberalismo moderno a la igualdad y la libertad, el liberalismo tradicional, aún resulta relevante. Se trata de ciertas ideas de «otros movimientos sociales» que surgen en el contexto del culturalismo en los Estados demócratas de género, con fuerte influencia de las teorías de la discriminación, garantizando condiciones de igualdad para las personas, tanto en las esferas rurales e injustas en la distribución de la marginalidad en la que se hallaban (de origen étnicos, sexuales, lingüísticos). De acuerdo con estos segmentos sociales que se discriminaban, no se limitaba a buscar el reconocimiento de la igualdad, sino que exigía la implementación de las estrategias de la desigualdad.

Una de las principales causas de la discriminación, se centraba en la aparente naturaleza liberal. En los hechos, se le acusaba a la sociedad de liberal mantener a otros bajo la opresión, significaba que la sociedad, o al menos a una gran parte de ella, marginación social, carencias, presión y acoso violentos, por razones de sexo, orientación sexual (homosexuales, lesbianas, minúsculos); y para ello era necesario fomentar la tolerancia entre los diferentes grupos que integraban la ciudadanía nominal y sustantiva (esfera pública).

Una de las propuestas más polémicas es la neutralidad del Estado en el trato entre los privilegiados con rango constitucional.

8. Éste no es, originalmente, un jurista alemán, Dolf Sternberger.

desigualdad entre los grupos mediante la aprobación de políticas públicas encaminadas a resarcir los efectos de la opresión, mejor conocidas como programas de acción afirmativa o discriminación positiva. Estos últimos incluían una serie de medidas institucionales a grupos oprimidos como el apoyo con fondos públicos, cuotas de representación en los órganos colegiados, derecho de veto para ciertas decisiones públicas; que desde la óptica de la ciudadanía diferenciada no entraban en contradicción con los planteamientos del civismo liberal. Por el contrario, el argumento era precisamente que para que una sociedad fuera públicamente virtuosa era necesario la incorporación integral de grupos en la opresión. Mujeres, discapacitados, negros, homosexuales y lesbianas, deberían formar parte del *demos* en igualdad de condiciones, y para conseguir esa justicia distributiva, primero se tenían que subsanar las desventajas que estos grupos tenían (Young, 2000).

Ante estos planteamientos la idea de una justicia liberal tenía otra opinión en al menos dos puntos. Primeramente, se criticó que la ciudadanía diferenciada violaba principios básicos liberales como la igualdad universal y la neutralidad del Estado, con ello sólo se conseguía paralizar la función integradora de la ciudadanía liberal. En segundo término, desde el liberalismo se planteaban algunos interrogantes importantes que la ciudadanía diferenciada no alcanzaba a responder: en términos de justicia distributiva ¿qué grupos se deberían beneficiar de la acción afirmativa?, y ¿qué grupos se debería descartar de los derechos diferenciados? Ante esto, el planteamiento liberal rechazaba la complementariedad de la ciudadanía diferenciada a sus principios normativos de justicia universal, por la simple razón de que la distribución de bienes sociales a ciertos grupos en perjuicio de otros, sólo desencadenaba conflictos en la sociedad cuando de lo que se trataba era de llegar a acuerdos (Miller, 1997: 86-87).

De forma paralela y complementaria a la ciudadanía diferenciada, existían voces que propugnaban por un revisionismo del liberalismo en el trato que el Estado daba a ciertas minorías nacionales y étnicas que formaban parte del mismo. En este sentido, la idea de una ciudadanía multicultural (Taylor, 1993; Kymlicka, 1996) no pretendía romper con el liberalismo sino sólo ampliarlo y mejorarlo, en aspectos importantes relacionados con los derechos de las minorías nacionales y étnicas (incluidos los inmigrantes) que convivían bajo un mismo marco institucional. En principio, se cuestionaba que la ciudadanía universal e igualitaria del liberalismo no encajaba en Estados plurinacionales donde la historia, la cultura y la lengua, de las distintas comunidades nacionales que lo integraban (Estado) eran distintas; y en segundo lugar, contrariamente a la idea homogénea y monolítica de la ciudadanía liberal tampoco se podía forzar los grupos a un proceso de asimilación de valores, creencias y sentimientos únicos y universales (Taylor, 1993).

La política del reconocimiento a la diferencia (Taylor, 1993) se guiaba por dos ejes de acción política básicos que serían el núcleo de la esfera pública: i) el primero señalaba que el liberalismo promovía un Estado donde la ciudadanía universal e igualitaria se imponía a toda forma de particularidades en los distintos grupos de una comunidad política, por lo que no eran reconocidos como diferentes; y en ii) segundo lugar, potenciaba la acción del Estado en el respeto a los derechos individuales y

al fomento de las solidaridades colectivas como un ser autointerpretado de solidaridad y virtud cívica hacia la ciudadanía. La segunda propuesta nos damos cuenta de que el liberalismo en principio Walzer lo esquematizó muy bien el respeto a los derechos individuales II, caracterizado por el compromiso de las particularidades y de los derechos.

La política del reconocimiento a la diferencia se basaba en la identidad primaria del individuo («yo soy de vengo», y se reafirmó que la ciudadanía se construye mediante la cual se construían las identidades nacionales y étnicas, la igualdad anteponía los derechos individuales a la necesidad de garantizar cierta reproducción cultural, la permanencia bajo cierta cultura y la continuidad social con su consentimiento (Habermas, 1997).

A la idea de alcanzar un liberalismo que reconociere los derechos humanos universales (Kymlicka, 1996). Este principio de igualdad reconoce la existencia de dos tipos de derechos especiales por asignar: a) las minorías nacionales y étnicas que forman parte del Estado, cuyo objetivo es mantener la integridad del Estado sin que implique secesión, y b) las minorías que desean integrarse y ser miembros de la ciudadanía étnica y quienes piden el reconocimiento a través de programas especiales auspiciados por el Estado.

Como anteriormente hemos visto, el liberalismo tradicional es incompatible con la ciudadanía diferenciada, que sobre la práctica habían tenido que establecer la igualdad universal y la igualdad entre las minorías para su corrección. Entre las más relevantes se encuentra la vivencia y florecimiento de las identidades nacionales y étnicas de otras propuestas, la ciudadanía étnica y la ciudadanía cara al liberalismo: el límite de los derechos individuales liberales. De aquí se deriva la idea de la ciudadanía multicultural: i) la «protección de las identidades nacionales y étnicas ante las presiones de fusión y de integración internas», anulando el derecho a la «salida» como miembro de un grupo étnico.

A pesar de que la ciudadanía multicultural no reconoce a los grupos étnicos como ciudadanos, reconoce a los grupos étnicos como miembros de la ciudadanía.

inmigración (Kymlicka, 1996); y ya antes Hammar (1990) había delineado las inconsistencias de la democracia liberal respecto al fenómeno migratorio y los numerosos *denizes* excluidos de la esfera política de las sociedades receptoras; y no obstante el trabajo de Brubaker (1999), que comparaba las políticas de naturalización y asimilación de las democracias occidentales hacia sus miembros inmigrantes no nacionales, aún resultaba insuficiente hablar de una justicia distributiva hacia los individuos involucrados en el fenómeno de la migración internacional. Desde este punto de vista, se hacía más que evidente la ausencia de un trabajo normativo que dejara claro cuáles eran las obligaciones de un Estado liberal hacia miembros de su comunidad no incluidos en la esfera política.

Es a partir de esta premisa que se empieza a producir una serie de bibliografía sobre la relación del Estado liberal y la migración internacional en un contexto de globalización⁹. Por una parte, el cosmopolitismo¹⁰ abogaba por una incorporación de los sujetos a un sistema global de derechos y obligaciones universales independientemente del lugar donde hayan nacido y del sitio donde residieran (Held, 1997; Mouffe, 1999). Y por la otra, existía una propuesta que partía del propio liberalismo que rescataba la importancia de las fronteras en un sistema internacional de Estados a pesar de la insistencia de la evidente desterritorialización de los mismos. Como síntesis de las dos posturas antes mencionadas, que si bien no enfrentadas en el tratamiento normativo sí divergentes en cuanto a su tratamiento instrumental, se dan a conocer dos propuestas de ciudadanía en un mundo globalizado: la posnacional (Soysal, 1994) y la transnacional, la cual será tratada más adelante con mayor detenimiento (Bauböck, 1994).

Para la propuesta posnacional su objeto de estudio son las distintas políticas de incorporación (modelos de inclusión) de las democracias liberales a los inmigrantes en sociedades receptoras; omitiendo por completo la otra cara de la moneda de la migración internacional que es la relación de los Estados con sus ciudadanos en el exterior, sus emigrantes. La ciudadanía posnacional propone, bajo un marco normativo de los derechos humanos universales, la adjudicación de bienes sociales –civiles, sociales, políticos– a los inmigrantes independientemente de los criterios de pertenencia nacional (Soysal, 1994). Desde esta perspectiva a los Estados liberales les corresponde la obligación moral de distribuir los bienes sociales, sobre todo políticos, a pesar de que algunos de sus miembros no nacionales jamás completen el proceso de naturalización¹¹. Se

9. Para una reseña bibliográfica sobre los trabajos elaborados a partir de la relación entre los Estados liberales y la migración, véase R. ZAPATA-BARREDO. La época de la inmigración y su tratamiento politológico: una nota bibliográfica. *Revista Española de Ciencia Política*, 2000, nº 3, pp. 167-180.

10. Para un excelente debate en torno al cosmopolitismo y sus límites se pueden consultar los siguientes textos: D. ZOLO. *Cosmópolis. Perspectiva y riesgo de un gobierno mundial*. 1ª edición. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 2000; y M. C. NUSSBAUM. *Los límites del patriotismo. Identidad, pertenencia y ciudadanía mundial*. 1ª edición. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 1999.

11. Una de las principales líneas de argumentación de Soysal se basa en la importancia de las bajas tasas de naturalización experimentadas por algunos grupos de inmigrantes (p. ej. turcos en Alemania

trata de propiciar comunidades pertenecientes a la nación y no a la ciudadanía.

Por su parte, la ciudadanía transnacional proponía una alternativa a la inmigración y emigración. Sobre todo en la formulación de las restricciones a la extracción de los inmigrantes y la desnaturalización excesiva (derechos de la ciudadanía transnacional proponían la desnaturalización (Bauböck, 1994) en al rededor de 100 países. El ciudadano puede verse limitado por la legislación de su país de origen; y ii) ningún ciudadano pertenece a más de un país, lo que impide seguir perteneciendo a la nación de procedencia. La tradición liberal democrática la considera como la base para la legitimidad de la ciudadanía y para justificar e instrumentar una política de integración.

Al igual que la ciudadanía posnacional, la ciudadanía transnacional hace especial énfasis en los derechos y obligaciones que existen tres principios de la ciudadanía: i) el territorio-*ius soli*; ii) la ciudadanía como derecho de elección; iii) la ciudadanía como derecho de consentimiento. Sin embargo, la ciudadanía transnacional no es una creación de la teoría política totalmente nueva, porque la imagen de la ciudadanía posnacional se basa en la idea de derechos y obligaciones a través de la ciudadanía como una asociación en la que el individuo pertenece a ella; y por último, porque comparte la idea de la ciudadanía como derecho a ser gobernados.

Ésta sería la forma de una ciudadanía que no tiene que permanecer en la relación de los Estados nacionales, sino que se adapta a la globalización. No se puede evitar la elección entre la ciudadanía posnacional y la ciudadanía transnacional, así, esta elección debe realizarla el individuo, donde las decisiones se tomen en función de las expectativas de elección racionales o irrationales. Igualmente, ningún emigrante puele ser ciudadano de su país de origen ni sustancial, sin su consentimiento, ni de su país de destino, fuera del país de origen. La ciudadanía transnacional es una opción que el ciudadano emigrante tiene en la medida en que haya adquirido o conserve otra.

y Europa). Para ella, lo importante de la ciudadanía es la pertenencia a la nación que porte el individuo sino lo que el individuo considere que es su ciudadanía.

deliberación pública y la acción comunicativa se puede llegar a acuerdos de una justicia distributiva en materia de derechos políticos y la migración.

Este es el caso de los más de 8,5 millones de ciudadanos mexicanos que se encuentran fuera de las fronteras territoriales de su país, que por cuestiones económicas y de reunificación familiar –principalmente¹², tomaron la decisión de emigrar. Cabe entonces preguntarse ¿en qué contexto fue tomada esta decisión de salir del país? ¿Fue tomada en plena autonomía individual y en goce de sus bienes sociales? Seguramente en algunos la decisión fue un consentimiento opcional pero en la gran mayoría fue forzado. Si estamos de acuerdo con esto último, entonces el Estado mexicano tiene obligaciones que debe cumplir no sólo otorgando la ciudadanía nominal sino reconociendo una ciudadanía emigrante transnacional con plenos derechos políticos entre los que se incluyen el derecho a votar y ser votado.

Al mismo tiempo nos podemos preguntar ¿los emigrantes mexicanos siguen manteniendo lazos económicos, políticos, sociales y culturales que nos permitan afirmar que siguen siendo miembros de la comunidad política mexicana? Si todo parece indicar que la respuesta es afirmativa, un Estado liberal debe reconocer que sus ciudadanos que se encuentran fuera de las fronteras territoriales siguen siendo parte del *demos* y por lo tanto deben contar con derechos políticos. Lo anterior se ve reforzado por diversas razones compatibles con postulados liberales: en principio, muy pocos de ellos han renunciado a la ciudadanía mexicana; segundo, porque muy pocos de ellos han adquirido otra ciudadanía; y tercero, porque la aportación económica que realizan es vital para la economía del país. Pensar que todas estas razones son pocas como seguir negando su participación es un práctica iliberal.

III. ALCANCES Y LÍMITES DEL TRANSNACIONALISMO PARA ESTUDIOS DE CASO: LA EMIGRACIÓN MEXICANA

Es importante subrayar que el transnacionalismo no nace con la propuesta de Bauböck (1994) sobre el derecho de la migración y la ciudadanía transnacional. Conceptualmente la utilización de transnacionalismo se remonta a lo que algunos llaman «etapa avanzada del capitalismo», «capitalismo global», o «globalización» de finales de los setenta (Glick-Schiller *et. al.*, Portes, M. P. Smith, Fitzgerald); y se utilizó para describir transacciones realizadas por grandes corporaciones empresariales del mundo capitalista más allá de sus fronteras nacionales. Por otra parte, en el ámbito de la cultura también se popularizó el término «fenómeno transnacional»; pero conceptualmente

12. Como causas recientes de la emigración mexicana a los Estados Unidos no se contempla, por lo general, motivos políticos, como sí lo fue en algún momento de la Revolución mexicana de 1910. Sin embargo, resultar interesante considerar que en los últimos años han aumentado las peticiones de asilo político por parte de mexicanos a las autoridades de EUA. Por ejemplo en 1997, 13.663; en 1998, 4.460; en 1999, 2.233. Sería interesante indagar sobre las causas de este aumento, pero por el momento es imposible en esta discusión. Datos de UNHCR. *Population Data Unit*, 2000.

distinto a la migración, ya que zado donde fluían de «ida y vuelo» dial (Appadurai y Breckenridge, 1996), el transnacionalismo como proceso entre otras entidades, que implicaba expresaba en fenómenos sociales complejos, múltiples identidades, prácticas empoderadas y descriptos como ejemplos de esfuerzo por escapando del control y la dominación (Guarnizo, 1998: 2).

Sin embargo, el concepto trascendía las fronteras nacionales. Describía y explicaba cómo las personas se integraban en la sociedad global, pero no cómo afectaba a las personas en su país de origen. La perspectiva global mitigaba el particularismo local. Quedaba aclarado que los sentimientos de los emigrantes en un país extranjero no eran de rechazo al país de origen, pero seguían manteniendo estrechos vínculos con él. Se empezó a utilizar el término transnacional para describir a aquellos que en el extranjero establecen relaciones culturales y políticas. Los individuos transnacionales mantienen múltiples relaciones—familiares, económicas y políticas—más allá de las fronteras nacionales, en la medida de esferas en las que el individuo se siente parte de su país de origen como en la de destino, entre otros (Schiller *et. al.* 1992: ix).

Se podría pensar que el trasnacionalista estudiar la migración internacional, la historia de la humanidad y por ende entender la estrecha relación de las migraciones y se presenta como económicamente dependientes que de capital para sobrevivir (Glickman, 2001). No todo lo que realizan los emigrantes cumplen al menos tres condiciones que se

13. En un trabajo clásico, Appadurai analiza la India, que se manifiesta con comidas y las fronteras nacionales. Como cultura, cultura india con otras naciones alrededor y reflejos de transferencias, y en los nómadas y objetos culturales. A. APPADURAI, 1988, 1, pp. 5-9.

sea considerada transnacional: i) el proceso debe envolver a una proporción importante de personas de un universo relevante, emigrantes y sus contrapartes en sus lugares de origen; ii) las actividades no deben ser eventuales o esporádicas, deben poseer cierta estabilidad y resistencia a través del tiempo; y c) el contenido de estas actividades no debe ser acogido por algún otro concepto preexistente, haciendo que el transnacionalismo resulte redundante. Se entiende que no es suficiente invocar anécdotas de ciertos emigrantes invirtiendo en negocios en sus lugares de origen o de ciertos gobiernos otorgando el derecho al voto en el exterior para hablar de transnacionalismo (Portes *et al.*, 1999).

Un primer resultado evidente es que el transnacionalismo está estrechamente ligado a los cambios en la economía mundial, especialmente en la penetración extensiva de capital en el tercer mundo, llamando la atención sobre la utilización limitada de conceptos tales como raza, clase, etnicidad, nacionalismo y ciudadanía. Otros resultados los tenemos que encontrar en las investigaciones de cada caso pero tendrían que responder al menos a las siguientes interrogantes: ¿cómo se construye la identidad de un sujeto transnacional, las transformaciones de las prácticas de clase, las categorías raciales y la reestructuración de las vidas de hombres y mujeres al desplegar todo su capital cultural?, y ¿cómo se establece la relación de las poblaciones transnacionales y el Estado-nación y el reto que esto significa para el nacionalismo por la existencia de estas poblaciones transnacionales? Esta última es la que nos interesa responder desde un punto de vista politológico, analizar la relación vertical entre las instituciones estatales y los emigrantes (Zapata-Barredo, 2000).

En la búsqueda de respuestas podemos decir que una de las aseveraciones es unir a la globalización y al transnacionalismo con la crisis del Estado-nación. Para algunos (Habermas, 2000), el Estado-nación está siendo debilitado «desde arriba» por capital transnacional, los medios de comunicación y la aparición de instituciones políticas supranacionales; y «desde abajo» se enfrenta a la descentralización de resistencias locales de la economía informal, el nacionalismo étnico y el activismo de movimientos populares. Estos hechos llevan a dos posiciones opuestas: para la parte optimista, brinda racionalidad al mercado en un mundo desordenado «desde arriba» y genera nuevas prácticas de libertad y espacios «desde abajo» como la migración transnacional; la pesimista, este desarrollo es un preludio de nuevas formas de dominación del capitalismo que convierte al mundo entero en un mercado global (Smith y Guarnizo, 1998: 1-2)¹⁴.

14. En el discurso más optimista celebra que estos actores transnacionales desafían al capital transnacional en momentos en que los movimientos de la clase trabajadora han declinado. Estos actores transnacionales son vistos como una forma de resistencia a pesar de que sus prácticas nos son políticamente auto-concientes. Un ejemplo de lo anterior son pequeños empresarios que construyen un campo social transmigrante como una resistencia al impacto de la globalización (PORTES, 1996); o de manera similar dice que las prácticas y las identidades transmigrantes contrarrestan las «narraciones inventadas» de la nación, las cuales evocan y en otras borran los límites de la comunidad, ocasionando algunos problemas a las maniobras ideológicas de aquellas «comunidades imaginadas» (ANDERSON, 1996) que le dan esencia a las identidades. Otro ejemplo del transnacionalismo contra-hegemónico se encuentra en el trabajo de KEARNEY (1990), en el que se afirma que la comunidad de emigrantes mixtecos

Respecto a la organización política se encuentra en varios niveles en los que el nivel macro o micro. En un nivel global como la ONU, el FMI, el Banco Mundial. En el nivel local se encuentran relaciones locales –que continúan siendo de migración translocal– para mantenerse a la globalización. En este sentido, el proceso multilocal, por lo que siempre que hablamos de transnacionalismo nos referimos

Significa que el transnacionalismo es una etapa de debilitamiento de las razones: i) los Estados y las naciones pierden sus conexiones con sus diásporas en el exterior; ii) por otro lado, hay evidencia de la aparición de naciones y ciudadanías competidoras como el imperialismo, el endurecimiento de lo local y nacional, las impuestas «desde arriba»; y iii) promover la reinserción de sus naciones en un sistema centralizado. Este activismo estatal y centralizado, que las naciones son conscientes de su dependencia, se desarrolla como una ventaja, tanto en la designación de líderes emigrantes, la ciudadanía, el derecho al voto en el exterior, como en las políticas estatales. Son muestras de las políticas establecidas por Guarnizo, 1998: 3).

Los Estados con altos índices incorporan oficialmente a sus naciones *transterritorializado*, o llanitud de los Estados una forma individuos con dos enfoques, dos están creando espacios sociales que bien puede ser que los transmigrados afirmar es que no es suficiente.

(Oaxaca) ha creado espacios autónomos, ninguno de los dos países (Méjico o EUA), que no siempre significa resistencia, pero también puede ser utilizada para la acuerdos. La autoridad de la autoridad tiene que ser revisado en cada caso, se debido al movimiento transnacionalizado, arriba/abajo, como Mahler subraya con las res asesariados en Estados Unidos y al norte (MAHLER, 1998).

por lo siguiente: i) porque sigue predominando el Estado de derecho en los países receptores; ii) porque la diferenciación de lo local, nacional y global, depende todavía de esas geográficas territoriales; y iii) finalmente, porque las fronteras territoriales siguen marcando un punto importante a la hora de que la gente quiere cruzarlas. En este sentido, el transnacionalismo tiene dos situaciones aparentemente contradictorias: una, la realidad de las redes sociales; y la otra, la permanencia del Estado y sus políticas fronterizas (Smith y Guarnizo, 1998: 4-5).

Es importante resaltar que no todas las cosas que los emigrantes realizan se pueden considerar dentro del transnacionalismo. Evitando caer en problemas de definiciones conceptuales diremos entonces que una definición acotada de las prácticas transnacionales es «aquella acción colectiva realizada por los emigrantes en la esfera pública de su comunidad de origen» (Portes *et al.*, 1999)¹⁵. Una comunidad de origen es operacionalizada en el transnacionalismo como lo opuesto a comunidad de destino y una «comunidad transnacional» (Smith, 1995), «circuito migrante transnacional» (Rouse, 1992), o un «campo social transnacional» (Basch *et al.*, 1994), son formaciones o campos sociales no bifurcados por las fronteras nacionales. Aunque para los estudios de la dimensión política de la emigración es preferible utilizar el término «comunidad transnacional», porque relaciona comunidad directamente al sentido de pertenencia a una comunidad política¹⁶.

Aun así, a nivel micro o local se critica que algunos estudios sobre transnacionalismo pongan poca atención a la relación entre los emigrantes y los que nunca abandonan la comunidad de origen, los no emigrantes. En este sentido, la utilización de comunidad emisora/receptora no es suficiente para analizar las prácticas transnacionales de una comunidad y por el contrario «comunidad transnacional» sí asume que los no emigrantes son también parte del proceso al ser influenciados por las prácticas transnacionales y las «remesas sociales» (Levitt, 1999), sus comunidades imaginadas no son necesariamente transnacionales. Para actores en áreas de alta migración, como las comunidades de origen y destino, son en potencia comunidades transnacionales. Éstas son comunidades con fronteras fluidas en las cuales sus miembros viven en múltiples sitios físicos.

15. Para clarificar la relación entre identidad social y espacio físico, cuando usamos el término «comunidad» nos referimos a un grupo imaginado en el cual los miembros comparten una identidad colectiva (ANDERSON, 1996). La identidad colectiva de una comunidad no se refiere a la uniformidad de los intereses de sus miembros, porque todas las comunidades están divididas en al menos algunas líneas como el género, la edad y la clase (LEVITT, 1999). Las comunidades casi siempre se refieren a vínculos de un lugar geográfico, pero estas comunidades pueden incluir miembros que no habitan el lugar. Las fronteras de la comunidad son ambiguas y así como los temas a negociar por sus miembros. Mucha de la literatura posmoderna sobre transnacionalismo celebra la desunión del espacio de la identidad (GLICK SCHILLER *et al.*, 1992; Mahler, 1998), pero la importancia del sitio en la formación de la identidad no debe ser infravalorado. Las identidades transnacionales son formadas por vínculos emocionales, políticos y sociales a sitios específicos donde las prácticas sustantivas de la ciudadanía son representadas tradicionalmente.

16. También se pueden encontrar distintas dicotomías como son país emisor/receptor, huésped/anfitrión y origen/destino.

Pero como fenómeno politológico, Estado-nación y a la ciudadanía? entendido como una comunidad gruente con las fronteras del territorio. Eso se entiende puntualizando de los que algunas naciones cruzan Estados compuestos de múltiples migración internacional ha comparten de diferentes nacionalidades, nentamente sin naturalizarse y la disfunción de la tradición democrática. No obstante lo anhegemónico en el sistema internacional.

De acuerdo con lo anterior y el fenómeno de la inmigración y su modelo posnacional de ciudadanía, la transferencia del poder del Estado se garantizaban los bienes sociales y ciudadanos de un Estado, sobre la base de la pertenencia a una comunidad. Sistencias de esta propuesta: en particular la Unión Europea, siendo que ésta es aceptada universalmente; con la ciudadanía posnacional dejó función internacional: los emigrantes.

La inconsistencia de los actores migrantes transnacionales y el Estado, la ciudadanía transnacional, porque muchas personas no reclaman la ciudadanía y por otra parte, El no contar con ninguna de las naciones se encuentren sin derechos. La ciudadanía nacional reside en el reconocimiento a la comunidad política sin residencia. Parten los emigrantes transnacional sería en principio un reconocimiento.

17. Para el primer caso existe la ciudadanía mexicana en Estados Unidos. Para el segundo y sus naciones históricas como Cataluña, algunas.

18. Para un estudio detallado de MARTÍNEZ. *La dimensión política de la migración*. María Luis Mora, 2002.

los derechos y obligaciones que implica un estatus legal. Como lo hemos podido ver a lo largo de la historia de la emigración mexicana a los Estados Unidos, siempre su primer reclamo ha sido el reconocimiento por parte del Estado mexicano como hijos de la «nación mexicana», aunque en la actualidad se hable de los derechos políticos como el voto «sin fronteras» (Santamaría *et al.*, 2001; Calderón y Martínez, 2002).

Pero la pertenencia a una comunidad política no es condición que se cumpla con el simple reclamo de pertenecer a ella, implica el reconocimiento de la otra parte de la comunidad de aceptar la condición de miembros de pleno derecho (Walzer, 1997; Taylor 1993). En este sentido, la pertenencia sólo se alcanza en la deliberación y en la razón públicas (Rawls, 1996), en la acción comunicativa racionalizada (Habermas, 1990), en la negociación política entre emigrantes transnacionales y no emigrantes de una identidad colectiva compartida: ¿quién es parte de la comunidad y quién no lo es?, ¿quién tiene derecho a los bienes sociales de una comunidad y quién no?, ¿hasta dónde un ciudadano debe lealtad a la comunidad y viceversa? Walzer señala que la negación a la pertenencia es siempre la primera de una larga cadena de abusos, de modo que una la teoría de la justicia distributiva empieza con un recuento de los derechos de pertenencia (Walzer, 1997: 74).

Por ello es importante resaltar que una comunidad que acepta a otros individuos o grupos como ciudadanos está tomando como una obligación la protección de ellos y le permite la capacidad de tener una presencia efectiva en el espacio público. En términos morales, la ciudadanía es la capacidad de ser escuchado (Balibar, 1988), por ello, los emigrantes mexicanos que participan en el espacio público de México, aun cuando están físicamente ausentes la mayor parte del tiempo, reclaman la ciudadanía transnacional. Los emigrantes demandan ser tomados en cuenta no como emigrantes sino como ciudadanos plenos, que en términos de Balibar significa que ellos demandan una presencia efectiva en el espacio público mexicano. Ser tomado en cuenta significa que los intereses de las personas serán protegidos incluso durante períodos de ausencia. En el contexto de la migración transnacional, se vuelve necesaria la protección de los intereses de los emigrantes incluidos los derechos de propiedad pública y privada e incluso los derechos culturales.

En todo México, comunidades con altas tasas de emigración cuentan con una cantidad de viviendas sin habitar que sólo son ocupadas cuando los emigrantes retornan para vacaciones o cuando se jubilan (Massey *et al.*, 1987), e incluso muchos emigrantes asentados en los países de destino continúan viendo al sitio de origen como centros de descanso y relajación o de retiro. Los derechos de propiedad privada incluyen el derecho a participar en las decisiones que afectan a la infraestructura pública. Los ausentes regularmente continúan interesados en lo que pasa en sus lugares de origen, lo que se manifiesta a través del patrocinio de proyectos de infraestructura como pavimentación, edificación de inmuebles públicos, reparación de iglesias y catedrales, y desarrollo de sistemas de agua potable, entre otros (R. Smith, 1995).

El derecho a ser tomado en cuenta es incluso un derecho cultural. No es un derecho cultural en el sentido de la ciudadanía diferenciada de Young (2000), en el cual se les otorga especial trato a un grupo social con el fin de proteger sus diferencias (Kymlicka,

1996; Taylor, 1993). Es un derecho sobre una identidad compartida ser expresados a través de un código moral, es el derecho a seriedad, incluso después de un periodo distinto. Los «ausentes» deben sentirse danos morales porque compartirán

La participación económica se reclamos de la ciudadanía transnacional en el contexto de la emigración, en el caso específico de México, es más difícil de cuantificar dado que muchas de ellas se realizan a través de remesas bancarias. Por ejemplo, el monto que los emigrantes a México enviaron en 2001 era cercano a los 4.000 millones de dólares, para el año 2002 las remesas alcanzaron los 4.500 millones de dólares (Reforma, 1/2003). La migración de los emigrantes ante el estancamiento económico de los últimos dos años, según la nota periodística, no es signo suficiente del declive de la economía mexicana.

La ciudadanía transnacional
apegado a un Estado de derechos
y la pasividad, noción opuesta
activa del ciudadano en la esfera
se ve reemplazada por la presencia
culturales. La ciudadanía transna-
dadanos se les debe protección p-
allí y nunca han renunciado a el-
mente protección de su propiedad
los derechos políticos extraterrit-
cierne a un asunto de justicia dis-

IV. CONCLUSIÓN

Siempre que se habla del fenómeno de la migración, vienen a la mente distintos argumentos teóricos y empíricos, para otorgar o denegar credibilidad a la hipótesis de que el factor económico es el más importante en la migración. La migración es un fenómeno complejo que implica factores económicos, políticos, sociales y culturales. Los factores económicos son los más estudiados y tienen una influencia considerable en la migración. Sin embargo, no es el único factor que influye en la migración. Los factores políticos, sociales y culturales también juegan un papel importante en la migración. La migración es un fenómeno que se da en todo el mundo y tiene implicaciones tanto para los países de origen como para los países de destino. La migración es un tema complejo que requiere una análisis integral para comprender sus causas y consecuencias.

Esta escasez de trabajo netamente politológico, se traduce en un desconocimiento de la realidad política de millones de ciudadanos emigrantes sin derechos políticos, tanto en sus países de destino como en los de origen, que colisiona con un principio básico de nuestras democracias modernas: el consentimiento a ser gobernado. De ahí que la primera conclusión sea mi solidaridad hacia ellas.

La aclaración importante de las vertientes del tratamiento politológico de la migración internacional propuesta por Zapata-Barredo (2000), nos permitió conocer en una primera parte la normativa de los distintos modelos de ciudadanía promovidos por la filosofía liberal en los últimos años. En dicho análisis pudimos comprobar que prácticamente ninguna hace mención a los derechos de la migración, pero tampoco ninguna de ellas se opone, estrictamente hablando, al ejercicio de una ciudadanía de la emigración. Al contrario, sobran argumentos éticos y morales para afirmar que tanto la ciudadanía entendida como igualdad, la expresada por el republicanismo moderno, la comunitarista, la propuesta cosmopolita, la de los grupos diferenciados, la multicultural, la del liberalismo político, son complementarias a la ciudadanía de la emigración. Lo son desde el momento mismo en que ofrecen igualdad y libertad (como no dominación) a los miembros de una comunidad política. Es por ello que la ciudadanía transnacional expuesta por Bauböck (1994) es un principio de justicia distributiva en términos de la filosofía política liberal.

En la segunda parte pudimos analizar los efectos de los emigrantes en las instituciones básicas de nuestra democracia como son la ciudadanía y el Estado-nación. Por ello, fue clave dejar claro qué es el transnacionalismo instrumental, ¿hasta dónde puede llegar y qué límites tiene? Como marco metodológico para estudios de la emigración, es importante acotar la utilización del transnacionalismo para diferenciar qué es fenómeno transnacional y qué no lo es, ya que no todos los emigrantes son transnacionales, ni todo el transnacionalismo involucra a emigrantes. En este sentido, se deben cumplir aspectos importantes como la participación de un segmento significativo de personas, su permanencia en el tiempo y sobre todo debe ser un proceso de «ida y vuelta» entre la comunidad de origen y la de destino, para que se considere una comunidad transnacional. Igualmente, su despliegue puede ser a nivel global o local; puede tener su causa en un movimiento «desde arriba» o «desde abajo» e incluso puede combinar en una matriz los cuatro datos con resultados inesperados. Dijimos que la simple aprobación de la doble nacionalidad y el derecho al voto en el exterior, no son condiciones suficiente para que una política pública sea transnacional. Para ello es necesario observar el contexto.

¿Pero nos ayuda el transnacionalismo a tratar un estudio de caso? Evidentemente que sí. Como pudimos analizar, en estas condiciones se encuentra la emigración mexicana, principalmente a los Estados Unidos, que por más de 150 años ha sido privada de ejercer sus derechos políticos desde el exterior por considerar las élites políticas y parlamentarias mexicanas que su decisión de emigrar significa una renuncia fáctica a su pertenencia a la comunidad política. Al mismo tiempo, a esta idea de ciudadanía territorializada se añade una evaluación racional de negar el voto en el extranjero considerando que aquellos que emigraron tendrían un fuerte sentimiento antisistema y que

por lógica podrían aprovecharse para cano. Nuestra conclusión final, dada la situación actual, es que el transnacionalismo es un impedimento para que esto sea posible y antidemocrática que millones de personas en el mundo.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ALEINIKOFF, T. Alexander y KLUSEMEYER, J. *Citizenship in a Changing World*. 1^a edición. Washington, DC: Migration Policy Institute, 2000.
- ANDERSON, Benedict. *Imagined Communities*. Londres: Verso, 1990.
- APPADURAI, A. y BRECKENRIDGE, Carol. *Transnational Civil Society*. Cambridge: Polity, 2000.
- ARENKT, Hanna. *La crisis de la república*. Madrid: Ediciones Cátedra, 2002.
- ÁVILA MARTÍNEZ, J. L. Dinámica reciente de la migración. In: *Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 20, núm. 40, 2002.
- BARBALET, J. M. *Citizenship. Rights, Responsibilities and Belonging*. Cambridge: Cambridge University Press, 1988.
- BARRY, Brian. *Culture and Equality*. Oxford: Clarendon Press, 1991.
- BAUBÖCK, Rainer. *Transnational Citizenship*. Cheltenham, UK y Northampton, MA: Edward Elgar Publishing, 2002.
- . *Comments about Workings Paper on Transnational Citizenship and Development*. Cheltenham, UK y Northampton, MA: Edward Elgar Publishing, 2002.
- BENDIX, Reinhard. *Nation-Building and National Integration*. Nueva York: John Wiley and Sons, 1966.
- BENDIX, Reinhard y LIPSET, Seymour Martin. *Political Change in the Twentieth Century*. Cheltenham, UK y Northampton, MA: Edward Elgar Publishing, 1972.
- BRUBAKER, Roger W. *Citizenship and Ethnicity*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.
- BRUNSWICK, Ma.: Harvard University Press, 1979.
- BERLIN, Isaiah. *Two Concepts of Liberty*. Oxford: Clarendon Press, 1981.
- CALDERÓN Leticia y MARTÍNEZ, Jesús. *Los mexicanos en el exterior*. México, DF: Instituto Dr. José Vasconcelos, 2002.
- CASTLES, Stephen. *Ethnicity and Globalization*. Londres: Sage Publications, 2000.
- COHEN-BENDIT, Daniel y SCHMID, Thomas. *Democracy and Socialism*. Madrid: Editorial Talasa, 1999.
- CORTINA, Adela. *Ciudadanos del mundo*. Madrid: Alianza Editorial, 2001.
- DAHL, Robert. *La democracia y sus críticos*. Madrid: Taurus, 1993.
- DUANY, Jorge. Los países: Transnacionales. Paper presentado en el *Latin American Studies Conference*, Santo Domingo, 2002. Disponible en: http://migration.ucdavis.edu/ols/duany_presentation.pdf
- ELLISON, Nick. Towards a New Sociology of Citizenship. In: *Cambridge Sociology Review*, 1998.

- FARIÑAS DULCE, María José. *Globalización, ciudadanía y derechos humanos*. 1ª edición. Madrid: Editorial Dykinson, S.L., 2000.
- FITZGERALD, David. *Negotiating Extra-Territorial Citizenship. Mexican Migration and the Trans-national Politics of Community*. 1ª edición. La Jolla, Ca.: ccis-University of California, San Diego, 2000.
- GELLNER, Ernest. *Naciones y nacionalismos*. 1ª edición. Madrid: Editorial Alianza, 1997.
- GIDDENS, Anthony. *Profiles and Critiques in social Theory*. 1ª edición. Londres: McMillan, 1982.
- GLICK SCHILLER, Nina; BASCH, Linda y BLANC-SZANTON, Cristina. Towards a Transnational Perspective on Migration. En *Annals of The New York Academy of Sciences*, vol. 645. Nueva York: The New York Academy of Sciences, 1992.
- GUARNIZO, Luis Eduardo; PORTES, Alejandro y HALLER, William. From Assimilation to Transnationalism: Determinants of Transnational Political Action among Contemporary Migrants. Presentado en *The Center for Migration and Development Working Paper Seminar*. Princeton University, diciembre de 2001.
- HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático en términos de teoría del discurso*. 1ª edición. Madrid: Editorial Trotta, S.A., 1998.
- *La constelación posnacional. Ensayos políticos*. 1ª edición. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 2000.
- HAMMAR, Thomas. *Democracy and the Nation. Aliens, Denizens, and Citizenships in a World of International Migration*. 1ª edición. Aldershot, UK: Ashgate Publishing Ltd., 1990.
- HARRISON, M. L. Citizenship, Consumption and Rights: A Comment on B. S. Turner's Theory of Citizenship. *Cambridge Sociology Review*, 1991, vol. 25, nº 2.
- HELD, David. *Modelos de democracia*. 1ª edición. Madrid: Alianza Editorial, S.A., 1992.
- *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. 1ª edición. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 1997.
- HIRSCHMAN, Albert. *Salida, voz y lealtad*. 1ª edición. México: Fondo de Cultura Económica, 1977.
- HOBSBAW, Eric. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. 1ª edición. Barcelona: Crítica, 1998.
- KERNEY, Michael. Borders and Boundaries of State and Self at the End of Empire. *Journal of Historical Sociology*, nº 4, pp. 52-74.
- KYMLICKA, Will. *Ciudadanía multicultural*. 1ª edición. Barcelona: Editorial Paidós, 1996.
- LEVITT, Peggy. Towards an Understanding of Transnational Community Forms and their Impact on Immigrant Incorporation. Paper presentado en el *Workshop of Comparative Immigration and Integration Program*, febrero 1999. La Jolla, Ca.: University of California, San Diego, 1999.
- LINKLATER, Andrew. *The Transformation of Political Community*. 1ª edición. Cambridge, UK: Polity Press, 1996.
- MAHLER, Sarah J. Theoretical and Empirical Contributions toward a Research Agenda for Transnationalism. En SMITH, Michael Peter y GUARNIZO, Luis Eduardo (eds.). *Transnationalism from Below*. 1ª edición. New Brunswick: Transaction Publishers, 1998.
- MÁIZ, Ramón. *Teorías políticas contemporáneas*. 1ª edición. Valencia: Tirant lo Blanch, 2001.
- «El lugar de la Nación en la teoría de la democracia y el nacionalismo liberal». *Revista Española de Ciencia Política*, 2000, nº 3, pp. 53-76.
- MANN, Michael. Ruling Class Strategies and Citizenship. *Cambridge Sociology Review*, 1987, vol. 21, nº 3, pp. 339-354.
- MARSHALL, T. H. y BOTMORE, Tom. *Ciudadanía y clase social*. 1ª edición. Madrid: Alianza Editorial, 1998.
- MARTÍNEZ SALDAÑA, Jesús. El anacrónico proyecto migratorio del PRI. En Internet: www.jornada.unam.mx/2000/jun00/000603/martinez.html.

- MASSEY, Douglas et. al. *Return to Aztlán. Mexican Migration and the Transnational Politics of Community*. 1ª edición. Berkeley: University of California Press, 2000, vol. 34, nº 1.
- MILLER, David y WALZER, Michael. *University Press*, 1995.
- *Sobre la nacionalidad. Autodeterminación y soberanía*. Piadós, 1997.
- MOUFFE, Chantal. *El retorno de lo político. Una teoría fragmentada*. 1ª edición. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 1999.
- MUMMERT, Gail. *Fronteras fragmentadas. Una teoría fragmentada*. 1ª edición. Zeta, 1999.
- NOZICK, Robert. *Anarquía, estado y utopía*. 1ª edición. Barcelona: Paidós Ibérica, 1990.
- NUSSBAUM, Marta C. *Los límites del capitalismo ético*. 1ª edición. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, 1999.
- OLFIELD, Adrian. *Citizenship and Communication*. Londres: Routledge, 1990.
- OSTERGAARD-NIELSEN, Eva. The Political Space of the Individual. Paper #01-06d presentado en el Workshop of Comparative Immigration and Integration Program, julio 2001.
- PÉREZ GODOY, S. Mara. From Internationalization to Globalization. En Internet: <http://migra.ub.edu/~godoj/paper.htm>
- PÉREZ LEDESMA, Manuel (comp). *Ciudadanía y globalización. Una perspectiva comparativa*. Iglesias, 2000.
- PETTIT, Philip. *Republicanism. A Theory of Civic Culture*. Paidós, 1999.
- PORTES, Alejandro. Global Villagers. *Prospect*, 1996, vol. 7, nº 25.
- GUARNIZO, Luis Eduardo y LANDOLFI, Gianni. *Globalization and the Rebirth of Nationalism*. 1ª edición. Londres: Sage, 2001.
- PORTES, Alejandro. Conclusion: Toward a Global Civil Society. *Ethnic and Racial Studies*, 2001, vol. 25, nº 1.
- RAWLS, John. *Teoría de la justicia*. 2ª edición. Madrid: Paidós Ibérica, 2001.
- *El liberalismo político*. 1ª edición. Madrid: Paidós Ibérica, 2001.
- *El derecho de gentes y Una revisión crítica*. 1ª edición. Madrid: Paidós Ibérica, 2001.
- GRUPO REFORMA. Tiene cifra récord de migrantes. En Internet: www.reforma.com.mx/noticias/010710/010710001.html
- RENAN, Ernest. *¿Qué es una nación?*. 1ª edición. Madrid: Alianza Editorial, 1998.
- ROUSE, Roger. Making Sense of Settler Nationalism among Mexican Migrants. In *Settler Nationalism and the Transnationalism Perspective on Mexican Migration*. 1ª edición. Nueva York: New York University Press, 2001.
- RUBIO CARRACEDO, José; ROSALES, Juan. *Nacionalismo y derechos humanos*. 1ª edición. Madrid: Paidós Ibérica, 2001.
- SANTAMARÍA, Arturo et al., *Mexicanos en el mundo. Una perspectiva transnacional*. 1ª edición. Culiacán-México: Ediciones Universidad de Salamanca, 2003, pp. 73-100.

- SARTORI, Giovanni. *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros.* 1^a edición. Madrid: Grupo Santillana de Editores, S.A., 2001.
- SCHUMPETER, J. A. *Socialismo y democracia.* 1^a edición. Barcelona: Ediciones Folio, S.A., 1984.
- SKINNER, Quentin. *Liberty before Liberalism.* 1^a edición. Cambridge: Cambridge Univerty Press, 1998.
- SMITH, Anthony. *Nacionalismo y modernidad: un estudio crítico de las teorías recientes sobre naciones y nacionalismos.* 1^a edición. Madrid: Istmo, 2000.
- SMITH, Michael Peter y GUARNIZO, Luis Eduardo. Theorizing Transnationalism. The Locations of Transnationalism. En SMITH, Michael Peter y GUARNIZO, Luis Eduardo (eds.). *Transnationalism from Below.* 1^a edición. New Brunswick: Transaction Publishers, 1998.
- SMITH, Robert C. Migrant Membership as an Instituted Process: Comparative Insights from Mexican an Italian. En Working Paper #01-06c presentado en el *Workshop on Transnational Migration: Comparative Perspectives.* Princeton University, julio de 2001.
- SOYSAL, Yasemin. *Limits of Citizenship. Migrants and the Postnational Membership in Europe.* 1^a edición. Chicago: The Chicago University Press, 1994.
- TAYLOR, Charles. *Multiculturalismo y la política del reconocimiento.* 1^a edición. México DF: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- THIEBAUT, Carlos. *Los límites de la comunidad (Las críticas comunitaristas y neoraristotélicas al programa moderno).* 1^a edición. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1992.
- TURNER, Bryan S. Outline of a Theory of Citizenship. *Cambridge Sociology Review*, 1990, vol. 24, nº 2, pp. 189-217.
- Further Specification on the Citizenship Concept: A Reply to M. L. Harrison. *Cambridge Sociology Review*, 1991, vol. 25, nº 2.
- UNHCR. *Population Data Unit*, 2000.
- WALZER, Michael. *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad.* 2^a edición México DF: Fondo de Cultura Económica, 1997.
- YOUNG, Iris Marion. *La justicia y la política de la diferencia.* 1^a edición. Madrid: Ediciones Cátedra, Universitat de València e Instituto de la Mujer, 2000.
- ZAPATA-BARRERO, Ricard. *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social.* 1^a edición. Barcelona: Anthropos Editorial, 2001.
- La época de la inmigración y su tratamiento politológico: una nota bibliográfica. *Revista Española de Ciencia Política*, 2000, nº 3, pp. 167-180.
- ZOLO, Danilo. *Cosmópolis. Perspectiva y riesgo de un gobierno mundial.* 1^a edición. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A., 2000.

ISSN: 1130-2887

LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL
Y EL MODELO PROPAGANDISTA
COMUNICACIÓN POLÍTICA
Vicente Fox presidential campaign
in political communication

Adriana BORJAS BENAVENTE
Universidad Champagnat y Universidad de Salamanca
olioscolida@yahoo.com.mx

BIBLID [1130-2887 (2003) 33, 101-121]
Fecha de recepción: febrero del 2003
Fecha de aceptación y versión final: marzo del 2003

RESUMEN: Con base en las campañas presidenciales de Vicente Fox, se analiza la comunicación política, es posible situar el modelo propagandista que se desarrolló en la campaña electoral de 1988, cuando los discursos se dirigían a la población en general. Se muestra como a introducirse en el espacio público, se establecieron las bases para la construcción de la identidad política entre los actores con legitimidad, que se consolidó en la campaña de 2000. Los rasgos esenciales surgieron en la campaña de 1988 y se mantuvieron en la de 2000, y que corresponden al modelo foxiano.

Dar cuenta de la campaña electoral de Vicente Fox, es necesario analizar la Presidencia de la República, ya que se presentó respecto a las campañas presidenciales tradicionalmente observado por los partidos políticos. Para efecto de demostrar que al intrusismo de la campaña foxiana en el espacio público, la campaña foxiana se basó en el modelo propagandista de comunicación política, que se utilizó en la campaña electoral de este trabajo.

Palabras clave: comunicación política, modelo propagandista, campaña electoral.

ABSTRACT: The characteristics of the political communication of Vicente Fox are analyzed. It is possible to situate the propaganda model developed in the 1988 election, when the discourse was addressed to the general population. It is shown how to introduce itself in the public space, it established the bases for the construction of political identity between actors with legitimacy, which was consolidated in the 2000 campaign. The essential features emerged in the 1988 campaign and were maintained in the 2000 campaign, and that correspond to the foxian model.